

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se renuevan los Vocales de representación pesquera en el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Reglamento Orgánico del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1942 y Orden complementaria de 22 de octubre del mismo año.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien designar Vocales de representación pesquera en dicho Consejo a los siguientes señores que habrán de sustituir a los que en la actualidad estaban designados para tales cargos y que deberán cesar en los mismos:

### Grupos de gran altura.

Vocal: D. Pedro Díaz de Espada.  
Vocal suplente: D. José Heredia Valls.

### Grupo de altura.

Vocal: D. Antonio Alfageme del Busto.  
Vocal suplente: D. Dámaso Fernández Sánchez.

### Grupo de bajura

Vocal: D. Venancio Diego González.  
Vocal suplente: D. Antonio Concepción Jiménez.

### Grupo de crustáceos y moluscos.

Vocal: D. José Rodríguez Alarcón.  
Vocal suplente: D. Manuel López Companioni.

### Grupo de conservas.

Vocal: D. José Curbera Alonso.  
Vocal suplente: D. Leopoldo Pita Orduño.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.—Sres. ...

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente del antiguo Protectorado de España en Marruecos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo octavo de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 del mismo mes), se anuncia la provisión mediante el presente concurso y entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos, de las plazas que a continuación se citan:

Ministerio de la Gobernación:

	Plazas
Dirección General de Sanidad, Madrid .....	2
Ministerio de Educación Nacional:	
Escuela de Comercio, Jaén .....	1
Escuela de Comercio, Jerez de la Frontera .....	1
Escuela de Comercio, Las Palmas de Gran Canaria .....	1
Escuela de Comercio, Bilbao .....	1
Escuela de Ingenieros de Minas, Oviedo .....	1
Escuela de Arquitectura, Sevilla .....	1
Escuela de Aparejadores, Sevilla .....	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones, ajustadas al modelo que para el Cuerpo General Administrativo de Africa Española se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero último, página 1.769 se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Será desestimada toda papeleta recibida después de finalizar dicho plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ellas, por la de antigüedad de servicios, si bien, entre los concurrentes, se establecerán dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y en consecuencia, estará integrado por cuantos solicitantes hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente lo lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años en el día que se extinga la admisión de papeletas.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes, o sea, por cuantos no alcancen los dos años de presencia efectiva en sus actuales destinos.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido las correspondientes al turno a).

Tercera.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se convocan exámenes para la obtención y revalidación del Diploma de Taquigrafía entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 del mismo mes), aprobo el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, y con la Orden de esta Presidencia de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado»